

*"Por medio de la cual se levanta parcialmente la suspensión de unos gastos y se dictan otras disposiciones "*

**EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019; 4.13.21 Reducción o Suspensión de Apropiaciones e Ingresos y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.3.5 del Acuerdo 007 de 2019, consagra que "las decisiones de carácter general de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos Regionales, y las particulares Resoluciones los cuales se suscribirán por el presidente y el secretario técnico del mismo".

Que los numerales 1.1 y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, estipula como función del Gerente "1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva 'y "1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar".

Que el artículo 4.7.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, establece que una vez aprobado el POAI por la Junta Directiva, éste será incluido en el proyecto de presupuesto de la Entidad.

Que mediante Acuerdo Regional 006 de 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 con el anexo de POAI correspondiente.

Que mediante Resolución N.196 de 2022 se efectuó la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones.

Que por medio de oficios 20232100004 se comunica a la secretaria de Integración Regional del Departamento de Cundinamarca el monto de aportes aprobado en el acuerdo 006 de 2022 correspondiente a la entidad; mediante comunicación emitida a través de correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por la Secretaria de Integración Regional, en el que manifiesta: "Al respecto, me permito indicar que para el caso de Cundinamarca, según el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 por la Asamblea Departamental, se cuenta con recursos por MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.079.793.284,00) M/CT, y ratificado en la certificación expedida el 5 de diciembre de 2022, por esta Secretaría y la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, enviada a su despacho en la misma fecha",

Que de acuerdo con la comunicación emitida por el Departamento de Cundinamarca existe una diferencia entre el valor aprobado mediante el Acuerdo Regional No 06 de 2022 y el comunicado por un monto de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$43.756.330 m/cte.)**

Que el Artículo 4.13.21 del Acuerdo 007 de 2019, dispone "Reducción o Suspensión de Apropiaciones e Ingresos. En cualquier mes del año fiscal, el Gerente podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la División Financiera estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos. (Subrayado fuera de texto)

*"Por medio de la cual se levanta parcialmente la suspensión de unos gastos y se dictan otras disposiciones "*

2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por la Junta Directiva o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gerente podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que mediante resolución N. 011 de 2023 del 26 de enero del 2023 . en su artículo 3 menciona "...se procede a la suspensión de gastos por valor total de \$1.867.143.604 m/cte. (Mil ochocientos sesenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuatro); suspensión que podrá ser levantada de manera parcial o total, de conformidad con los ingresos efectivos, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE GASTOS Vigencia 2023
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.867.143.604,00</b>
2	Gastos	1.867.143.604,00
2.1	Gastos Funcionamiento	187.244.604,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	187.244.604,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	187.244.604,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	187.244.604,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	187.244.604,00
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	187.244.604,00
2.3	Gastos de Inversión	1.679.899.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.679.899.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.679.899.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.679.899.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.679.899.000,00
2.3.2.02.02.009.02	Eje Seguridad alimentaria y desarrollo rural	605.300.000,00
2.3.2.02.02.009.03	Eje Infraestructuras de transporte, logística y servicios públicos	140.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04	Eje Competitividad y proyección internacional	200.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05	Eje Gobernanza y buen gobierno	314.599.000,00
2.3.2.02.02.009.07	Comunicación Institucional	320.000.000,00
2.3.2.02.02.009.08	Gestión de TIC	100.000.000,00

Que el Departamento de Cundinamarca transfirió la diferencia entre el valor aprobado mediante el Acuerdo Regional No 06 de 2022 y la comunicación emitida a través de correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, por un monto de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS** (\$43.756.330 m/cte.).

Que se procede a levantar el aplazamiento de gastos de manera parcial, de conformidad con los ingresos efectivos recibidos por el Departamento de Cundinamarca por un monto de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS** (\$43.756.330 m/cte.). en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.05 Eje Gobernanza y buen gobierno.



*"Por medio de la cual se levanta parcialmente la suspensión de unos gastos y se dictan otras disposiciones "*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Levantar parcialmente la suspensión de gastos por un valor total de \$ CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$43.756.330 m/cte.) de conformidad con los ingresos efectivos así:

CÓDIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE GASTOS Vigencia 2023
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>43.756.330,00</b>
2	Gastos	43.756.330,00
2.3	Gastos de Inversión	43.756.330,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	43.756.330,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	43.756.330,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	43.756.330,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	43.756.330,00
2.3.2.02.02.009.05	Eje Gobernanza y buen gobierno	43.756.330,00

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera realizar los ajustes respectivos en los instrumentos de planeación contractual y de caja. A su vez la oficina Asesora de Planeación deberá evaluar la necesidad sí o no de realizar ajustes en los instrumentos de planeación institucional. Las dos dependencias deberán realizar los ajustes en caso de proceder, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días de septiembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO AGUDELO SEDANO**  
Gerente

Elaboró: Sandra Milena Camelo Rodríguez – Profesional Especializado DAF  
Revisó: Cristina Gomez Melo- Asesora Jurídica  
Aprobó: Carolina Montealegre Castillo – Directora Administrativa y Financiera